

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA

Registrado como artículo de 2a. clase en el año de 1894 | MEXICO, LUNES 1o. DE DICIEMBRE DE 1975 | TOMO CCCXXXIII | No. 20

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el nuevo Aeropuerto de Zihuatanejo, Gro. ....

Acuerdo por el que se comunica a las Dependencias del Ejecutivo que el período de vacaciones de invierno que disfrutará el personal de las mismas durante el presente año comprenderá del 18 de diciembre al 2 de enero de 1976, inclusive .....

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se promulga el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo .....

Lista del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ..

#### SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas .....

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará General Benjamín Argümedo, Municipio de Cuicatlan, Sin. .... 32

Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Peñón de los Baños, Municipio de Jantetelco, Mor. .. 33

1 Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco, Municipio de San Buenaventura, Coah. .. 33

2 Resolución sobre privación de derechos agrarios y acomodo de campesinos en el ejido del poblado denominado Alvaro Obregón, municipio de Minatitlán, Ver. .... 34

Resolución sobre ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado La Providencia, del Municipio de Coahuayutla, Gro .. 36

2 Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Simón Atzintzintla, Municipio de El Verde, Pue .. 38

30 Avisos Judiciales y Generales ..... 40 a 48

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**ACUERDO** por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el nuevo Aeropuerto de Zihuatanejo, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades que me confiere el Artículo 89 Constitucional, Fracción I y el párrafo sexto del Artículo 327 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y teniendo en cuenta que en el caso se han llenado los requisitos reglamentarios conducentes y.

## CONSIDERANDO

UNICO.—Que a fin de obtener una mayor fluidez para la salida o internación al país de aeronaves nacionales o extranjeras, tanto de servicio público como privado y, con objeto de facilitar el tráfico de pasajeros que redundará en el desarrollo e incremento turístico nacional e internacional para la región y país en general, así como por convenir al interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional el nuevo Aeropuerto de Zihuatanejo, Gro. localizado en las siguientes coordenadas geográficas; latitud norte 17° 36', longitud oeste 101°28', ubicado en el sitio denominado "El Coacoyul" Municipio Teniente José Azueta, Estado de Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO.—Notifíquese esta Declaratoria a la Organización de Aviación Civil Internacional, radicada en Montreal, Canadá, y hágase del conocimiento de las Secretarías de Estado competentes, a fin de que establezcan en el citado aeropuerto los servicios de Aduana, Migración, Sanidad y demás necesarios.

## TRANSITORIO

UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Eugenio Méndez.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación Mario Moya Palencia.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Gines Navarro

Díaz de León.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, Oscar Brauer Herrera.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa.—Rúbrica.

ACUERDO por el que se comunica a las Dependencias del Ejecutivo que el período de vacaciones de invierno que disfrutará el personal de las mismas durante el presente año comprenderá del 18 de diciembre al 2 de enero de 1976, inclusive.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO a la Secretaría de Gobernación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123-Constitucional, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien expedir el siguiente

## ACUERDO:

Notifíquese a todas las Dependencias del Ejecutivo que el período de vacaciones de invierno que disfrutará el personal de las mismas durante el presente año comprenderá del 18 de diciembre próximo al 2 de enero de 1976, inclusive, reanudándose las labores el día 5 del propio mes de enero, debiendo quedar, como lo dispone el citado ordenamiento, las guardias necesarias para el despacho de los asuntos urgentes.

Los empleados que cubran las guardias tendrán sus vacaciones durante los diez días hábiles siguientes, o en el período determinado por los respectivos titulares.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se promulga el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed.

Que por Plenipotenciarios, debidamente autorizados para el efecto, se firmó en la ciudad de Brasilia, D. F., Brasil, el día veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, un Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo, cuyo texto y forma en español constan en la copia certificada adjunta.

Que el anterior Convenio fue aprobado por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día veintiséis del mes de noviembre del año mil no-

vecientos setenta y cuatro, según Decreto publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del día doce del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco.

Que fue ratificado por mí el día dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, habiéndose efectuado el Canje de los Instrumentos de Ratificación respectivos en la ciudad de Brasilia, D. E., Brasil, el día treinta y uno del mes de julio del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, para su debida observancia, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco.—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa.—Rúbrica.